



Montevideo, 24 de agosto de 2016.

R. de D.N°273/2016

Acta 943

Expte.:026/16

VISTO: La petición incoada por la funcionaria Sra. Natalia Abejase C.10995, el Expediente N°026/16, solicitando que la Administración agregue y acordone al Expediente N°008/16, los trámites sustanciados en el primero de los referidos.

RESULTANDO: I) que desde el punto de vista formal, la petición cumple con los requisitos previstos en el Decreto 500/991; II) que la petición fue resuelta en tiempo y forma por la Administración conforme a los trámites de estilo.

CONSIDERNANDO: I) Que según análisis de la División Asesoría Jurídica no se podría por la vía de la petición replantearse un tema ya resuelto por la Administración, al sustanciar los recursos de Revocación y Jerárquico interpuestos por la peticionante en el Expediente N°008/16, estándose a las resultancias de lo que en definitiva decida el Poder Ejecutivo – Ministerio de Industria, Energía y Minería al expedirse sobre el Recurso de Anulación; II) que la peticionante dispuso de oportunidad para deducir lo que hoy pretende solicitar por la vía de la petición, habiendo precluído tal posibilidad.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por los Arts.: 30 de la Constitución de la República; Art.142 y ss y concordantes del Decreto 500/991 actualizado por el Decreto 420/007 y al art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la petición solicitada por la funcionaria Sra. Natalia Abejase C.10995, en cuanto a la agregación al Expediente N°008/16 de los trámites sustanciados en el Expediente N°026/16.
- 2) Pasen a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL